



Dictamen que presenta la *Comisión encargada de proponer Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.*

Antecedentes

1. El Cuadragésimo Cuarto Consejo Divisional, en la Sesión 550 Ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2018, aprobó la integración de la *Comisión encargada de proponer Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*, con los siguientes miembros: D.I. Julio Ernesto Suárez Santa Cruz, representante del personal académico del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo; Mtra. Alda María Zizumbo Alamilla, representante del personal académico del Departamento de Investigación y Conocimiento del Diseño; Mtra. Haydeé Alejandra Jiménez Seade, representante del Departamento del Medio Ambiente y Sr. Martín Villa Sánchez, representante de los alumnos de la Licenciatura en Diseño Industrial.

Quedaron vacantes dos representaciones de los alumnos.

Como asesora fue nombrada la Mtra. Areli García González, Coordinadora Divisional de Prácticas Profesionales.

Durante los trabajos de la Comisión ocurrieron los siguientes cambios:

En la sesión 551 fueron designados los alumnos Carlos Miguel Gómez Estrada y Luis Enrique Zavaleta Jiménez para completar la Comisión.

Por haber renunciado al Consejo Divisional el D.I. Julio Ernesto Suárez Santa Cruz, el Sr. Luis Enrique Zavaleta Jiménez y el Sr. Martín Villa Sánchez fueron sustituidos por el Mtro. Saúl Vargas González, la Srita. Tania Mitzi Martínez Montoya y el Sr. Ángel Adier Pacheco González, respectivamente.

2. El Consejo Divisional le otorgó como mandato:
 - a) Elaborar la propuesta de Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño con base en el documento propuesto por una Comisión Académica integrada por el Director de la División.
 - b) Realizar una consulta a la comunidad divisional sobre la propuesta de Lineamientos.

3. El plazo que se le fijó a la Comisión para entregar su Dictamen fue el 16 de noviembre de 2018, prorrogándose en tres ocasiones, la primera para el 18 de enero de 2019; la segunda para el 20 de marzo de 2019, y la tercera para el 26 de junio de 2019.
4. La Comisión se reunió en 16 ocasiones y contó con los siguientes documentos:
 - Reglamento de Estudios Superiores.
 - Reglamento de Alumnos.
 - Reglamento de Servicio Social a nivel Licenciatura.
 - Propuesta de *Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño* de la Comisión Académica de fecha 6 de junio de 2018.

Método de trabajo

1. El Coordinador instaló la Comisión y puntualizó el mandato conferido por el Consejo Divisional.
2. La Comisión analizó, discutió y modificó la propuesta *Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño* de la Comisión Académica.
3. La Comisión determinó enviar a consulta el proyecto de *Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*, conforme a la siguientes modalidades:
 - Las observaciones se recibirían a través de la página electrónica de la División: <http://www.azc.uam.mx/lineamientos> y directamente en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, ubicada en el edificio "h", planta baja, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
 - El periodo de consulta se realizó del **28 de enero al 1° de febrero de 2019** hasta las 17:00 horas, ampliándose para del **24 al 31 de mayo de 2019**, debido al periodo de huelga.
4. La Comisión recibió en total 27 observaciones de 3 miembros del personal académico.

5. La Comisión sistematizó las observaciones emanadas de la consulta y consideró que algunas debían incorporarse.
6. La Comisión elaboró el Proyecto de *Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño* y el presente Dictamen.

Consideraciones

- I. Las prácticas profesionales pretenden posicionar al alumno en un contexto y realidad profesional, con la intención de fortalecer su formación académica y facilitar su incorporación al campo de trabajo, así como ser el medio de información permanente para la adecuación de los PPE.
- II. El objetivo general de los Lineamientos es regular la vinculación de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la UAM Azcapotzalco en las UEA de Prácticas Profesionales, con el propósito de que estos pongan en práctica sus conocimientos, desarrollen y fortalezcan sus competencias, habilidades y actitudes como un primer acercamiento con el ejercicio profesional.
- III. Los presentes Lineamientos se derivan de las UEA Práctica Profesional I y II de las Licenciaturas de la División.

Recomendaciones

1. Homologar las UEA Práctica Profesional I y II de las Licenciaturas de la División
2. Revisar los planes de estudio para que las tres Licenciaturas de la División tengan los mismos requisitos de seriación y temporalidad para garantizar que todos los alumnos tengan la oportunidad de realizar prácticas profesionales.

Con base en los antecedentes, el método de trabajo, las consideraciones y las recomendaciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

Dictamen

Único: Aprobar los *Lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*.

Los miembros que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión se manifestaron a favor del Dictamen: Mtro. Saúl Vargas González, Mtra. Haydeé Alejandra Jiménez Seade, Alumno Sr. Ángel Adier Pacheco González y Asesora Mtra. Areli García González.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas
Coordinador de la Comisión

PROYECTO

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PODRÁN REALIZAR LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(aprobados en la sesión 56*, celebrada el * de julio de 2019)

Exposición de motivos

El presente documento tiene como propósito regular la actividad formativa de los alumnos en el marco de las UEA de Prácticas Profesionales de los Planes y Programas de Estudio (PPE), precisar las instancias divisionales encargadas de impulsar y administrar las prácticas profesionales, definir las estrategias generales de vinculación y comunicación con las Empresas Organizaciones e Instituciones (EOI) públicas y privadas para llevar a cabo estas.

El objetivo general de estos Lineamientos es regular la vinculación de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la UAM Azcapotzalco en las UEA de Prácticas Profesionales, con el propósito de que estos pongan en práctica sus conocimientos, desarrollen y fortalezcan sus competencias, habilidades y actitudes como un primer acercamiento con el ejercicio profesional.

Con base en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico de la UAM, que a la letra dice: "Proponer ante Consejo Académico la emisión de instructivos y emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División", así como a partir de la aprobación de las adecuaciones a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, realizadas por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño en sus Sesiones 516 del 2 de septiembre de 2016, en las cuales se incorporan las UEA Prácticas Profesionales Optativas I o II para las Licenciaturas en Diseño Industrial, Diseño de la Comunicación Gráfica y Arquitectura; se emiten los presentes lineamientos de Prácticas Profesionales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PODRÁN REALIZAR LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Capítulo I Disposiciones generales

- 1.1 Todos los actores referidos en este documento deberán cumplir con los presentes Lineamientos.
- 1.2 El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos, en su caso los procedimientos, el seguimiento y la liberación de las prácticas profesionales de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la UAM Azcapotzalco.
- 1.3 La práctica profesional pretende posicionar al alumno en un contexto y realidad profesional, con la intención de fortalecer su formación académica y facilitar su incorporación al campo de trabajo, así como ser el medio de información permanente para la adecuación de los PPE.
- 1.4 En los presentes Lineamientos se entiende lo siguiente:
 - a) **Universidad.** Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

- b) **Alumno.** Mujer u hombre inscrito conforme a las disposiciones aplicables a los estudios superiores que imparte la universidad y que cumple los requisitos de los artículos 14 y 20 del RES, en el trimestre lectivo de alguna de las Licenciaturas de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la UAM Azcapotzalco que pretende realizar la práctica profesional.
- c) **Práctica Profesional.** Actividad formativa que vincula al alumno a un ejercicio académico profesional, con el propósito de poner en práctica los conocimientos y destrezas adquiridos en la Universidad, en un tiempo determinado y bajo un proyecto puntual que asegure el ejercicio eficiente en las EOI Se pueden realizar en instituciones públicas o privadas.
- d) **UEA Práctica Profesional Optativa I o II.** Unidades de Enseñanza Aprendizaje Optativas que, como parte del Plan de Estudios de las tres carreras de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, acompañan el desarrollo de la Práctica Profesional que el alumno establezca con las EOIs de su preferencia, ya sea para un período de tres meses, correspondiente a la UEA Prácticas Profesionales I, o por un período de seis meses para la UEA Prácticas Profesionales II.
- e) Planes y Programas de Estudio (PPE).
- f) **Empresas, Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas (EOI).** Personas morales del sector público o privado y personas con actividad empresarial, inclinadas a la producción de bienes y servicios, u organizaciones sociales legalmente constituidas, en las que los alumnos realizarán sus prácticas profesionales.
- g) **Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales.** Instancia cuyo fin es la gestión y administración de prácticas profesionales, generación de base de datos y vínculos directos con las EOI que ofrecen la práctica profesional para la División de Ciencias y Artes para el Diseño.
- h) **Coordinador de Estudios de Licenciatura.** Profesor cuya función es la de orientar, supervisar a los alumnos en todo lo relacionado con las UEA y con los Planes y Programas de Estudio.
- i) **Programa o proyecto.** Actividades detalladas que serán realizadas por el alumno conforme a su perfil e intereses, con la finalidad de cumplir con la práctica profesional.
- j) **Solicitud de Prácticas Profesionales.** Formato oficial emitido por la UAM que requisita la EOI ante la Coordinación de Prácticas Profesionales, para poder ofrecer a los alumnos la realización de prácticas profesionales.
- k) **Pre registro para prácticas profesionales.** Documento oficial que requisita un alumno para realizar sus prácticas profesionales, emitido por la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales.
- l) **Carta de inicio de la práctica profesional.** Documento oficial emitido por la Coordinación de Prácticas Profesionales que expresa claramente la presentación y aceptación de un alumno a prestar su práctica profesional en una dependencia específica (EOI) en el marco de los convenios celebrados para tal efecto.
- m) **Informe final de práctica profesional.** Reporte escrito por el alumno que puede contener imágenes e ilustraciones, cuyas características serán establecidas por la Coordinación Divisional Prácticas Profesionales.
- n) **Carta de terminación de práctica profesional.** Documento oficial de la práctica profesional emitida por las EOI responsables y que expresa claramente la conclusión de la práctica profesional, así como también la evaluación de las actividades realizadas por el alumnos.
- o) Apoyo. Estímulo que se brinda al alumno por la realización de la práctica profesional.
- p) Evaluación global de la UEA PP 1 y 2, al final del trimestre el profesor asignará la calificación conforme a la evaluación manifestada en la por el responsable de la EOI así como lo establecido en la carta temática correspondiente.

Capítulo II De los requisitos para realizar la práctica profesional

2.1 Ser alumno de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la UAM Azcapotzalco.

- 2.2 Apegarse a los requisitos establecidos en los PPE de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.
- 2.3 Tener liberado el servicio social.
- 2.4 Estar dado de alta en el Seguro Facultativo del IMSS.
- 2.5 Efectuar el trámite a más tardar en la sexta semana del trimestre anterior al que se realizará la práctica profesional.

Capítulo III Del procedimiento para realizar las prácticas profesionales

- 3.1 El alumno podrá seleccionar la EOI de su interés dentro de una base de datos generada por la Coordinación de Prácticas Profesionales.
- 3.2 Entregar a la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales la copia simple de carta de liberación del servicio social.
- 3.3 Entregar a la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales el comprobante de alta del seguro facultativo del IMSS.
- 3.4 Llenar la solicitud de PRE registro para prácticas profesionales y entregarla a la Coordinación Divisional, a más tardar durante la sexta semana del trimestre previo a la inscripción a la UEA optativas PP I o II.
- 3.5 Efectuar la inscripción a UEA PP I o II, conforme a los procesos y tiempos que para tal efecto establezca la Coordinación de Prácticas Profesionales.
- 3.6 Solicitar a la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales una Carta de inicio de la práctica profesional dirigida a la EOI que indique lo siguiente:
 - 3.6.1 Cargo, nombre completo y área laboral del responsable de la práctica profesional en la EOI.
 - 3.6.2 Datos generales del alumno (nombre completo, matrícula, licenciatura que cursa, trimestre en el que se encuentra, edad, género, dirección, número telefónico fijo, número telefónico celular y correo electrónico).
 - 3.6.3 Duración del periodo de la práctica profesional.
 - 3.6.4 Actividades generales y específicas que realizará el alumno.
 - 3.6.5 Entregar carta de inicio emitida por la coordinación PP a la EOI.

Capítulo IV De la terminación y acreditación de las UEA PP I o II

- 4.1 De la terminación:
 - 4.1.1 Cumplir con lo establecido en el convenio celebrado por la EOI y la instancia universitaria.

4.2 De la acreditación:

- 4.2.1 Presentar la carta de terminación de práctica profesional emitida por la EOI.
- 4.2.2 Presentar bitácora o informe final.
- 4.2.3 Evaluación del Profesor acorde con los requisitos establecidos por el RES.

Capítulo V De las funciones del Coordinador de Estudios, de la Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales y del asesor o profesor asignado

5.1 El Coordinador de Estudios realizará las siguientes funciones:

- 5.1.1 Revisar, analizar y proponer las EOI que consideren pertinentes y adecuadas al perfil del alumno formado en la UAM Azcapotzalco, para que sean evaluadas y aprobadas por la instancia correspondiente.
- 5.1.2 Dar seguimiento a la práctica profesional.
- 5.1.3 Las demás que determine la Dirección de la División.

5.2 La Coordinación Divisional de Prácticas Profesionales realizará las siguientes funciones acorde con la delegación de funciones que la Dirección de División establezca:

- 5.2.1 Analizar y evaluar las solicitudes de modificación, suspensión, baja temporal o definitiva del proyecto de práctica profesional e informar a la EOI.
- 5.2.2 Orientar al alumno sobre la decisión que tome sobre la EOI, de acuerdo a su perfil académico.
- 5.2.3 Establecer los vínculos con las posibles EOI que ofertan prácticas profesionales.
- 5.2.4 Generar la base de datos de las EOI.
- 5.2.5 Difundir oportunamente a la comunidad de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, la base de datos de prácticas profesionales de las EOI aprobadas por el Consejo Divisional.
- 5.2.6 Gestionar y elaborar todos los formatos necesarios para generar la vinculación directa con el alumno y las EOI.
- 5.2.7 Entregar al alumno una carta de inicio dirigida al representante de la EOI en que se desarrollará la práctica.
- 5.2.8 Las demás que determine la Dirección de la División.

5.3 Asesor responsable o profesor asignado:

- 5.3.1 Guiar al alumno. El profesor dará seguimiento a la Práctica Profesional del alumno y llevará a cabo la evaluación de las UEA Práctica Profesional Optativa I o II, a partir de lo establecido en el Programa de Estudios correspondiente.

Capítulo VI De las Empresas, Organizaciones e Instituciones Privadas y Públicas (EOI)

- 6.1 Las EOI podrán convertirse en entidades receptoras de prácticas profesionales si se encuentran legalmente constituidas.
- 6.2 Las EOI deberán cumplir con los requisitos que establezcan las instancias Universitarias correspondientes.

Capítulo VII De los derechos y cargas de los alumnos

- 7.1 Son todas aquellas establecidas en los artículos 4 y 7 del reglamento de alumnos.

Capítulo VIII De las situaciones no previstas

- 8.1 Todo lo no previsto en estos Lineamientos será resuelto por la Dirección de División.

Transitorios

Único: Los presentes lineamientos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo Divisional de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.